

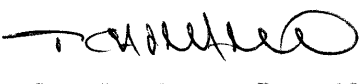
Manta, enero 10 de 1998

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

De mi consideración:

Una vez de haber reestructurado la escritura de cesión de participaciones de la Compañia DELGADO TRAVEL CIA. LTDA.. conforme las observaciones formuladas por el Econ. Zambrano, funcionario de la Superintendencia, adjunto dignese encontrar dos testimonios de la escritura correspondiente a fin lograr la legalización de este acto societario.

Dignese atender mi pedido.


Dr. Rigoberto Carvalho J.
MATRICULA No. 4021 C.A.Q.

INTERSECCION DE COMPAÑIAS
MANTAS - PORTO VIEJO

11 Ene 98 12:15

SECRETARIA DE COMPAÑIAS

35226

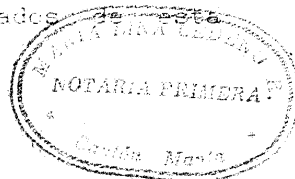
COPIA

NÚMERO: UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE . -

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA
LIMITADA.-

CANTIA : S./10'000.000.00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves
seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi
Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notario Primero del Cantón
Manta, COMPARECIERON: Por una parte, la Compañía DELGADO
TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, representada por su
Gerente General, Antonio Delgado Alvarado, según se desprende
del nombramiento que en copia se incorpora como documento
habilitante: y, por otra: el señor don HECTOR LUCIANO DELGADO
ALVARADO, representado por el señor Antonio Delgado Alvarado,
de acuerdo con el poder que en copia también se agrega: la
Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL
COMPANIA LIMITADA, legalmente representada por el señor
Roberto Antonio Delgado Alvarado, conforme el nombramiento que
en copia se adjunta: el señor FRANCISCO JAVIER DELGADO
ALVARADO y su cónyuge doña DOLORES OVIEDO DE DELGADO: la
señora JENNY RODRIGUEZ DE DELGADO: y finalmente, la señora
doña AURA IPALDA ALVARADO FRANCO DE LUCAS y su cónyuge don
WILFRIDO LUCAS LOPEZ.- Los otorgantes, en las calidades en que
comparecen, son mayores de edad, ecuatorianos, idóneos y
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocer y de haberme presentado sus documentos de
identificación. Doy fé.- Los otorgantes con amplia libertad y
pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta



escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS. me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público. cuyo texto es el que sigue : SENORA NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo. sírvase incorporar una de la que conste el siguiente CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de este instrumento de cesión de participaciones sociales y reforma de estatutos. por una parte, la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, representada por su Gerente General. señor Antonio Delgado Alvarado. conforme se establece de la copia del nombramiento que se acompaña: por otra. el señor Antonio Delgado Alvarado. en su calidad de Apoderado General y por los derechos que representa del señor HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO. de acuerdo con la copia del poder que de igual modo se incorpora a este instrumento: la Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL COMPANIA LIMITADA. representada por su Gerente. Antonio Delgado Alvarado. conforme el nombramiento que en copia se adjunta: el señor FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO y su cónyuge Dolores Oviedo de Delgado: la señora doña Jenny Rodríguez de Delgado; y. finalmente. la señora AURA IRALDA ALVARADO FRANCO DE LUCAS y su cónyuge Wilfrido Lucas López. Los otorgantes, en las calidades en que comparecen. son mayores de edad. de nacionalidad ecuatoriana y de actividad Ejecutivos. hábiles y capaces para contratar y obligarse. quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de

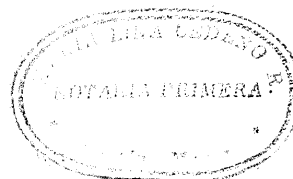
esta minuta. en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de Cesión de Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos. de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO. La Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. inscrita ante el Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Su actividad u objeto social predominante es la prestación de servicios dentro del área turística, de manera profesional, como intermediaria de viajes. en calidad de Agencia de Viajes. destinada a satisfacer las necesidades que se originen del viaje y estancia de turistas nacionales y extranjeros, hacia y dentro del Ecuador y . en general. transportación de correspondencia nacional e internacional. pagar transferencias comerciales de moneda extranjera, convirtiéndose en corresponsales de sucursal en la ciudad de New York de los Estados Unidos de Norteamérica. siempre y cuando posea los respectivos permisos de los servicios antes mencionados. Su domicilio principal es la ciudad de Manta. con un plazo de duración de cincuenta años. El capital social de la Empresa es de Diez Millones de Suores 00/100, originalmente integrado de la siguiente manera:

a) La Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL COMPANIA LIMITADA con setecientas participaciones equivalente al setenta por ciento (70%) del capital suscrito y pagado: b)



El señor FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO con cien participaciones equivalente al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado: c) La señora AURA IRALDA ALVARADO FRANCO con cien participaciones equivalente al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado: y. d) El señor ANTONIO DELGADO ALVARADO con cien participaciones equivalente al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado.- DOS. Mediante acta celebrada el día treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que en copia certificada se incorpora también al presente contrato como habilitante, la Junta Universal de Socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA resolvió, por unanimidad, autorizar se realicen los trámites legales y administrativos necesarios tendientes a que se obtenga la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta Empresa, la Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL COMPANIA LIMITADA, representado en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, así como el aporte personal que mantienen en aquella sus socios, señores Francisco Javier Delgado Alvarado y Aura Alvarado Franco, a favor del señor don HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO. A tal efecto, todos los socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, señores Francisco Javier Delgado Alvarado, Aura Iralda Alvarado Franco y Antonio Delgado Alvarado, renunciaron en forma expresa y espontánea, entre sí y ante la Compañía, al derecho de preferencia que les confiere tanto el literal f) del artículo ciento diez y seis, el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, así como el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía

DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, manifestando su voluntad de que la cesión propuesta se la haga en favor del señor HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO, en las condiciones y estipulaciones constantes en el acta de Junta Universal que se agrega como habilitante a este instrumento. Una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha acta de Junta Universal de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, queda, por tanto, facultado el Gerente General de esta Compañía para que preste cumplimiento a lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- CLAUSULA TERCERA . - CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por tales antecedentes se procede a realizar, como en efecto se realiza, la siguiente cesión de participaciones: Tanto la Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL COMPANIA LIMITADA, representada por su Gerente, Antonio Delgado Alvarado, como los señores Francisco Javier Delgado Alvarado y doña Aura Alvarado Franco de Lucas, con la aquiescencia de sus cónyuges que también comparecen, ceden y transfieren la totalidad de sus aportes sociales que les corresponde en DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, representados en novecientas participaciones iguales e indivisibles, sin limitación de ninguna naturaleza, en favor del señor HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO. De su parte, el Cesionario, don Héctor Delgado Alvarado, por medio de su apoderado general, Antonio Delgado Alvarado, acepta dicha cesión sin tener que formular reclamación alguna, de pasado, presente o de futuro, en contra de los Cedentes.- CLAUSULA CUARTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPANIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA.- Por su parte

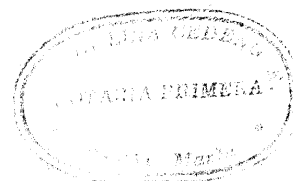


el Cesionario, señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, a través de su apoderado general, don Antonio Delgado Alvarado, en virtud del presente instrumento, en forma libre y espontánea, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, asumiendo, por tanto, como nuevo socio de la referida Compañía todas las obligaciones, deberes y derechos que como tal le corresponden en la porción de las participaciones sociales materia de la presente cesión y transferencia, en el modo, en la forma, condiciones y demás estipulaciones resueltas por la Junta Universal de Socios de esta Compañía, constantes del acta de Junta Universal que como habilitante se ha incorporado a este instrumento público, sujetándose el Cesionario, don Héctor Luciano Delgado Alvarado, en todo caso, a los Estatutos Sociales de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, a las resoluciones que la Junta General de Socios acordaren, a las disposiciones contenidas en la Ley de la materia y más normas legales y reglamentarias pertinentes.-

CIAUSULA QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Como consecuencia de lo antes enunciado, y conforme a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de la Compañía, decidido por mayoría absoluta, se procede, entonces, a reformar los estatutos sociales de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA en el siguiente artículo, de acuerdo al texto que consta a continuación: El artículo tres, CAPITAL SOCIAL, dirá: " El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil participaciones de diez mil sucres cada una, repartidas de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	No. DE
	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPAC.
	(en sucres)		
Héctor Delgado A.	S./9'000.000.00	9'000.000.00	900
Antonio Delgado A.	S./1'000.000.00	1'000.000.00	100
T O T A L	S./10'000.000.00	10'000.000.00	1.000

Las participaciones sociales han sido suscritas e íntegramente pagadas en dinero efectivo de curso legal. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificaciones de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito, en el caso de aumento de capital de la Compañía.- ". A tal efecto, queda igualmente facultado el Gerente de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, en el momento en que así proceda previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acta de Junta Universal de Socios de la Compañía, a solicitar se otorgue la presente escritura de reforma de estatutos sociales de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA." así como a solicitar las anotaciones y marginaciones tanto de la cesión de participaciones, como de la reforma de estatutos previamente indicadas.- CLAUSULA SEXTA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de



la escritura pública de constitución de la Compañía ante el respectivo protocolo. así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Manta. y en el libro correspondiente de la Compañía.- CLAUSULA SEPTIMA.-

HABILITANTES. Se agregan como documentos habilitantes para que sean protocolizados con este instrumento: a) Copia certificada del acta de Junta Universal de Socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, celebrada el día treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro: b) Copia del nombramiento de Gerente General de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA conferido a favor del señor Antonio Delgado Alvarado: c) Copia del nombramiento de Gerente de INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL COMPANIA LIMITADA otorgado a favor del señor Roberto Antonio Delgado Alvarado: y d) Copia del poder general otorgado por el señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, en favor de su mandatario Antonio Delgado Alvarado.-

AUTORIZACION.- Los intervinientes al otorgamiento del presente instrumento de cesión de participaciones sociales y reforma de estatutos, expresan que es su voluntad libre y espontánea el facultar al señor Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, para que obtenga las autorizaciones y aprobaciones legales necesarias para la total eficacia del presente contrato. -

Usted, Señora Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. -

Minuta firmada por el DOCTOR RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO. Matrícula Número Cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito . - Hasta aquí la minuta que el otorgante, en la calidad en que comparece, se afirma y ratifica en su contenido íntegro de la minuta insertada, la misma que junto

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los treinta días de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 10H00, se reúnen en Junta Universal los socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, en el local donde funcionan sus oficinas, a la hora señalada, a fin de tratar los puntos o asuntos que a continuación se expresan.-

Hace las veces de Secretario de la Junta, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, su Gerente General, señor Antonio Delgado Alvarado, y de Presidente Ocasional, el señor Francisco Javier Delgado Alvarado, ante la ausencia de su titular, señor Héctor Delgado Alvarado.-

El Secretario de la Junta procede a tomar lista de los concurrentes, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la Compañía, esto es: a) La Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, señor Antonio Delgado Alvarado, propietaria de 700 participaciones; b) El señor Francisco Javier Delgado Alvarado, propietario de 100 participaciones; c) La señora Aura Tralda Alvarado Franco viuda de Lucas, propietaria de 100 participaciones; y, d) El señor Antonio Delgado Alvarado, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones.-

Comparecen, además, la señora Dolores Oviedo de Delgado y la señora Jenny Rodríguez de Delgado, por sus propios y personales derechos, así como por los que ostentan en las sociedades conyugales que, en cada caso, han formado con el señor Francisco Javier Delgado Alvarado, y con el señor Antonio Delgado Alvarado, respectivamente, con el fin de conocer y prestar su consentimiento a los planteamientos y decisiones que se adopten en la presente Junta Universal.-

Los concurrentes declaran aceptar, como en efecto aceptan, por unanimidad, la celebración de la presente Junta Universal.-

A continuación se procede a considerar los siguientes puntos para los cuales se reúne la presente Junta Universal de Socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, en este orden:-

PRIMERO: Cesión de participaciones sociales.- Toma la palabra el señor Antonio Delgado Alvarado, expresando a nombre y en representación del socio Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL CIA. LTDA., la voluntad de su representada de transferir la totalidad de su aporte que ostenta en la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., representado en 700 participaciones iguales e indivisibles, conforme así se ha resuelto mediante acta de Junta Universal de Socios de la indicada Compañía INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL CIA. LTDA., celebrada el 27 de Mayo de 1994. Tras analizar y debatir sobre este planteamiento, los demás socios,

señores Francisco Javier Delgado Alvarado, Aura Iralda Alvarado Franco y Antonio Pompeyo Delgado Alvarado, por sus propios derechos y debidamente autorizados por sus cónyuges también presentes en este acto, renuncian entre sí y ante la Compañía, en forma expresa y espontánea, al derecho de preferencia que les confiere tanto el literal f) del artículo 116, el artículo 115 de la Ley de la materia, como el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., manifestando su voluntad de que la cesión planteada se la haga en favor del señor Héctor Luciano Delgado Alvarado. Luego de deliberar al respecto, la Junta Universal de socios de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. resuelve, por unanimidad, aprobar la cesión y transferencia de participaciones sociales antes propuesta, a favor del prenombrado señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, en las siguientes condiciones: A) Que el Cesionario, acepte asumir la parte del activo, pasivo y patrimonio que de acuerdo al porcentaje de sus participaciones sociales le corresponda en la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., en virtud de la presente cesión y transferencia.

A continuación, hacen uso de la palabra los señores Francisco Javier Delgado Alvarado y Aura Alvarado Franco viuda de Lucas, expresando, por sus propios y personales derechos, por así convenir a sus intereses, su voluntad de ceder la totalidad de los aportes que cada uno ostenta en la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., representados en 100 participaciones iguales e indivisibles cada uno. Luego de considerar esta propuesta, el socio restante, señor Antonio Delgado Alvarado, por sus propios derechos, en forma expresa renuncia ante sí y ante la Compañía al derecho preferente que le confieren tanto la Ley de la materia como los estatutos sociales de la Compañía, manifestando, en consecuencia, su espontánea voluntad de que la cesión de participaciones planteada se la haga en favor del señor Héctor Luciano Delgado Alvarado. Tras considerar y deliberar sobre esta propuesta, la Junta Universal de Socios de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. resuelve, asimismo, unánimemente aprobar la cesión y transferencia de participaciones sociales últimamente formulada en favor del señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, en las mismas condiciones fijadas para la cesión de participaciones que antecede.

Por todo lo antes señalado, esta Junta Universal faculta al Gerente General de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. para que en el momento oportuno preste cumplimiento a lo que disponen los incisos segundo y tercero del art. 115 de la Ley de Compañías.

SEGUNDO: Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- Como consecuencia de las anteriores resoluciones, la Junta Universal decide por mayoría absoluta, una vez que sean observadas las formalidades que establece la Ley, reformar los Estatutos Sociales de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. en el siguiente artículo, de acuerdo al texto que consta a continuación:

- 2 -

El artículo tres, CAPITAL SOCIAL, dirá: " El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil participaciones de diez mil sucres cada una, repartidas de la siguiente manera: "

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPAC.
(en sucres)			
Hector Delgado A.	S./9'000.000,00	9'000.000,00	900
Antonio Delgado A.	S./1'000.000,00	1'000.000,00	100
TOTAL	S./10'000.000,00	10'000.000,00	1.000

Las participaciones sociales han sido suscritas e íntegramente pagadas en dinero efectivo de curso legal. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificaciones de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicita, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito, en el caso de aumento de capital de la Compañía.- "-

A tal efecto, igualmente la Junta autoriza al Gerente de la Compañía a otorgar, en el momento en que así proceda, la correspondiente escritura de reforma de estatutos sociales de DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., conforme el texto que antecede, así como a solicitar las anotaciones y marginaciones tanto de la cesión de participaciones, como de la reforma de estatutos previamente indicadas.-

TERCERO: Autorización.- Los socios concurrentes a esta Junta Universal de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., de común acuerdo, autorizan al señor Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, para que en el momento oportuno efectúe todos los trámites que sean necesarios, de fondo y de forma, para el pleno perfeccionamiento y eficacia de las decisiones y resoluciones adoptadas en la presente acta.-

Se concede un receso para la elaboración del acta de esta Junta Universal, luego de lo cual se procede a su lectura de principio a fin. No habiendo ningún otro punto que tratar y estando todos los concurrentes de acuerdo con el contenido de la dicha acta, se declara clausurada la presente Junta Universal de Socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA, firmando para constancia los socios asistentes en unidad de acto, el mismo día treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Manta, domicilio principal de la Compañía.-

Francisco Delgado
FRANCISCO J. DELGADO ALVARADO
SOCIO-PRESIDENTE OCASIONAL

Delgado
ANTONIO DELGADO ALVARADO
SOCIO-SECRETARIO DE LA JUNTA

Delgado
INVERSIONES Y ORGANIZACIONES INYORDEL CIA. LTDA.
SOCIO
Antonio Delgado Alvarado - Gerente General

Aura Iralda Franco
AURA IRALDA ALVARADO FRANCO VDA. DE LUCAS
SOCIO

Dolores O de Delgado
SRA. DOLORES OVIEDO DE DELGADO
CONYUGE

Jenny Rae Delgado
SRA. JENNY RODRIGUEZ DE DELGADO
CONYUGE

Certifico que la presente es fiel copia
del original del acta de Junta General,
que reposa en el archivo de la Compañía,
al cual me remito.-

Manta, noviembre 24 de 1995.

Delgado
Antonio Delgado Alvarado
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 1 de Julio de 1994 ✓

Sr. Don

ANTONIO DELGADO ALVARADO

Ciudad. ✓

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL C. LTDA", en su sesión del día de hoy, resolvió REELEGIRLO en el cargo de

G E R E N T E ✓

de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS, teniendo la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía sola o conjuntamente con el Presidente. ✓

La compañía de responsabilidad limitada " INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL C. LTDA " se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil el 18 de Junio de 1990, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de los mismos mes y año.

En la calidad de Presidente de la Junta en la que se efectuó su reelección, le comunico su designación, sugiriéndole que inscriba el presente nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil. .

ATENTEMENTE

Francisco Delgado Alvarado
FRANCISCO DELGADO ALVARADO

Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios de "INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL C. LTDA".

RAZON: En esta misma fecha acepto el cargo que se me ha conferido. ✓ Guayaquil 1 de Julio de 1994. ✓

Antonio Delgado Alvarado
ANTONIO DELGADO ALVARADO.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

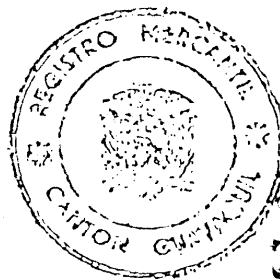
Folio(s) 30.516 Registro Mercantil No.

10.922 Repertorio No. 22.003

Se archivan los Comprobantes p.p.g. por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil 29 de Julio de 1.994

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo
Bs. 21700,-

Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón
certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente de INVERSA
NES Y ORGANIZACIONES DELIADO INYORDEL C. LTDA. es igual a su original.- Gua
yaquil, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



[Firma]
L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

NUMERO : (67) . -

PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR HECTOR DELGADO ALVARADO

A FAVOR DEL SEÑOR POMPEYO ANTONIO DELGADO ALVARADO . . -

CUANTIA : INDETERMINADA . -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo -

nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , -

hoy día Viernes Diecinueve de Febrero de mil novecientos

ochenta y ocho , ante mí Licenciado ALCIDES VELEZ RIVADE

NEIRA , Notario Público Cuarto del Cantón , Comparecen ,

por una parte el señor Héctor Delgado Alvarado , de esta

do civil soltero , por sus propios derechos y en calidad

de " MANDANTE O PODERDANTE " ; y , por otra parte el se-

ñor Pompeyo Antonio Delgado Alvarado , de estado civil -

casado , por sus propios derechos y en calidad de " MAN

DATARIO O APODERADO " . Los comparecientes son mayores -

de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado el -

Mandatario en esta ciudad y el Mandante en New York , Es

tados Unidos de Norte América , en tránsito por este Puer

to , con parentesco entre las partes , hábiles y capaces

para contratar y obligarse a quienes de conocer personal

mente , doy fé . - Bien instruidos en el objeto y resulta

dos de esta escritura de PODER GENERAL , la cual proceden

a celebrarla por sus propios derechos , me entregan una

minuta para que la eleve a Instrumento Público , cuyo -

texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase Usted inser-

tar una de Poder General , otorgada por el señor Héctor

Delgado Alvarado , contenida en las siguientes cláusulas:

6 de febrero 2/1908

1 PRIMERA : Del compareciente .- Comparece y otorga el pre-
2 sente Poder , el señor Héctor Delgado Alvarado , ecuatoriano , soltero, Ejecutivo de Empresas , domiciliado en -
3 la ciudad de New York , Estados Unidos de Norte América ,
4 y de tránsito por ésta , con capacidad de ejercer derechos
5 y contraer obligaciones . SEGUNDA : Del Poder General .-
6

7 El compareciente señor Héctor Delgado Alvarado , de mane-
8 ra libre y voluntaria declara que confiere Poder General
9 a favor del señor Antonio Delgado Alvarado , tan amplio y
10 suficiente como en derecho se requiere para lo siguiente:

11 Uno) Para que a su nombre y representación , como si fue-
12 ra él mismo , administre todos sus bienes que tiene en -

13 la República del Ecuador ; Dos) Para que lo represente -

14 como si fuera él mismo en todo asunto judicial , extraju-
15 dicial , administrativo o policial actualmente pendientes

16 o que se presenten en lo sucesivo , actuando a su nombre
17 y representación como demandante o demandado , o reclaman-

18 te , quedando facultado para que proponga demandas , in-
19 tervenga en juicios pendientes o futuros , civiles , pe-

20 nales o administrativos , conteste demandas o reclamos ,

21 e inicie , continúe hasta su completa finalización con el
22 cualquier acción , aún de índole turístico , cambiario , ad-

23 ministrativo , ante cualquier Institución del Estado ,

24 en especial , ante la Superintendencia de Bancos o Direc-

25 ción Nacional o Regional de Turismo , suscribiendo a su
26 nombre y representación todo documento , escrituras pú-

27 blicas que se requiera para constituir Compañías , Casas
28 de Cambio o Agencias de Viajes o Sucursales de feta , o

Trescientos setenta y seis (376)

para la transportación privada de Correo desde y hacia
el Ecuador y los Estados Unidos de Norte América ; Tres)

Para que adquiera , para y a favor del otorgante , toda
clase de bienes muebles o raíces , derechos y acciones ,
quedando facultado para que los bienes adquiridos que
se adquirieran en el futuro puedan ser arrendados a favor
de terceros , o constituir sobre ellos , garantías hipo-
tecarias o prendarias y hasta permutarlos , donarlos o
venderlos , previo autorización expresa del comparecien-
te que deberá hacerse constar en cada uno de los respec-
tivos documentos para su validez , respondiendo exclusi-
vamente el Poderdatrio , en caso de obrar distintamen-
te , sin obligar en forma alguna al Mandante ; Cuatro)

Para que lo represente en todos los actos públicos y
privados que se originen del presente Poder y en defen-
sa de sus intereses , derechos y acciones . Especialmen-
te se otorgan al Poderdatrio , las facultades conteni-
das en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Proce-
dimiento Civil que son conocidas por el Mandante y que
se entienden totalmente reproducidas en este Poder . -

TERCERA : De la Aceptación .- Comparece el señor Pompe-
yo Antonio Delgado Alvarado , aceptando el contenido del
presente Poder , obligándose a cumplirlo fielmente , -
ciñéndose estrictamente al deseo del Mandante y a los -
Términos del Poder General que antecede . CUARTA : La -
de Estilo .- Usted señor Notario , se servirá agregar -
todas las cláusulas necesarias para la plena validez -
del presente acto . (Firmado) Doctor Gonzalo Vera V. ,

1 Matrícula Número Noventa y siete, Colegio de Abogados
2 de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes
3 la ratifican, la misma que queda elevada a escritura
4 pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago
5 de Impuestos de Timbres de acuerdo con la Ley. Esta
6 escritura por su naturaleza es de Cuantía Indetermina-
7 da.- I, leída esta escritura a los otorgantes por mí
8 el Notario en alta y clara voz de principio a fin, y
9 aquellos se ratifican en su contenido; y firman con mi
10 go el Notario en unidad de acto. Doy fé. -

11
12
13
14 HECTOR DELGADO ALVARADO ANTONIO DELGADO ALVARADO
15 C.C. N° 130016972-3 C.C. N° 090007621-7
16 C.T. N° 028641 C.T. N° 017352

17
18
19
20 EL NOTARIO DOY FE QUE, la precedente
21 copia fue otorgada ante el EX NOTARIO ABOGADO ALCIDES
22 VELEZ RIVADENIERA, y en fe de ello confiero este noveno
23 testimonio en número de dos fojas, firmadas y selladas por
24 mí la Notaria ABOGADA MONICA GARCIA SALTOS. Manta, 13
25 de junio de 1995. LA NOTARIA. -

26
27
28



AB. MONICA GARCIA SALTOS
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

Manta, Febrero 8 de 1994

Señor
ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que DELGADO TRAVEL CIA.LTDA. en sesión realizada el 7 de Febrero de 1994, procedió a nombrarlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, conforme lo establece los estatutos de la misma.

Usted tendrá las atribuciones y deberes que contempla la Ley: los estatutos de la Compañía y las disposiciones emanadas del Presidente de la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

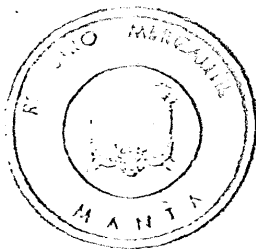
Atentamente


HECTOR DELGADO ALVARADO
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto el nombramiento conferido por medio de la presente comunicación.

Manta, Febrero 8 de 1994

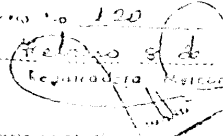

ANTONIO DELGADO ALVARADO



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Folios No. 76

Apertura No. 120

Manta, Febrero 8 de 1994
Firmado: 
Ejecutiva

Alfda. Rocio Alvarado C.

con los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. — Leída esta escritura al otorgante por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé. —



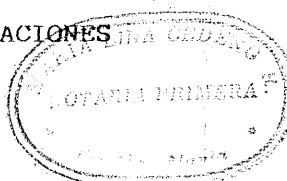
COMPANIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.



ANTONIO DELGADO ALVARADO, COMO APODERADO GENERAL DEL SEÑOR
HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO



ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
GERENTE GENERAL INVERSIONES Y ORGANIZACIONES
DELGADO INYORDEL CIA. LTDA.



Francisco Javier Delgado A.
FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO

Dolores O. de Delgado
DOLORES OVIEDO DE DELGADO

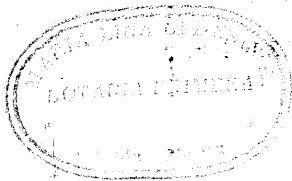
Wilfrido Lucas Lopez
WILFRIDO LUCAS LOPEZ

Aura A. de Lucas
AURA A. DE LUCAS

Jenny Rodriguez de Delgado
JENNY RODRIGUEZ DE DELGADO

Maria del Carmen B.
LA NOTARIA PRIMERA.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MAN
TA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA.-



Maria del Carmen B.
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANANTLA